



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Agente Minoldo, Maria Victoria 18/08/25 al 31/08/25 EX-2025-00690273-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00690260- -UNC-AO#CNM por la Agente **Minoldo, Maria Victoria** (Legajo N° 49521, DNI 34.989.299), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00670213-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria para cubrir suplencia en un (1) cargo de Preceptor (Código 227) producida por la licencia de la Agente Minoldo, Maria Victoria (Legajo N° 49521), desde el 18/08/2025 hasta el 30/11/2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), que a continuación se detalla, desde el 18/08/2025 hasta el 31/08/2025, a:

- **Villarreal Gregorio, Consuelo** (Legajo N° 61554, DNI 43.526.212), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.